



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Nueve (09) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 500014003001 2016-00426 00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: GLORIA MARIA PARDO GUTIERREZ
Accionado: SERVIMEDICOS S.A.S. Y OTRA

Tenemos que el día 20 de mayo de 2016, la señora GLORIA MARIA PARDO GUTIERREZ, presento incidente de desacato en contra de la entidad SERVIMEDICOS S.A.S. y COLOMBIANA DE TRASPLANTES S.A.S., por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2013, mediante la cual se le ordena a dichas entidades, “le ASIGNEN y realicen los controles mensuales vitalicios con el especialista en NEFROLOGIA, de manera prioritaria, de conformidad con lo ordenado por el médico tratante”.

Al respecto, SERVIMEDICOS S.A.S. en escrito de fecha 10 de junio de 2016, manifiesta que con ocasión a los elevados costos de los servicios médicos prestados por parte de COLOMBIANA DE TRASPLANTES S.A.S., derivados de la terminación del convenio existente suscrito por ambas entidades, ha imposibilitado que a la usuaria se le permitiera seguir garantizando el tratamiento que requiere; por lo tanto, en su defecto solicita se le autorice remitir a la usuaria a un nuevo centro de atención, para así poder dar continuidad al servicio requerido por de la señora GLORIA MARIA PARDO GUTIERREZ.

Por su parte, COLOMBIANA DE TRASPLANTES S.A.S. versa su escrito de contestación de fecha 14 de junio de 2016, básicamente en los mismo términos de la entidad SERVIMEDICOS S.A.S., aclarando que hasta el mes de abril de 2016 presto a la usuaria el servicio médico aludido.



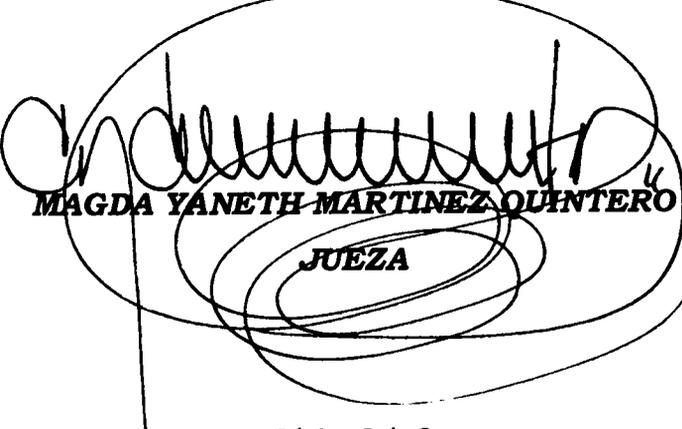
Así pues, y en aras de garantizarle a la incidentante el cumplimiento de dicha disposición tutelar, este despacho, accedió de manera extraoficial a la petición realizada por SERVIMEDICOS S.A.S., a la cual se le permitió la posibilidad de brindarle el servicio médico requerido por la paciente a través de otra IPS con la que actualmente medie contratación vigente, tal y como obra en constancia secretarial obrante a folio 66.

De lo anterior, se tiene que SERVIMEDICOS S.A.S., el día 05 de agosto de 2016, gestionó el requerimiento solicitado por la señora GLORIA MARIA PARDO GUTIERREZ, allegando soporte de dicho trámite, el cual permite establecer que para el día 09 de agosto de 2016 a las 03:30 p.m. en la IPS RTS de la ciudad de Villavicencio, le fue programada la consulta por la especialidad de nefrología, información que se logró verificar con la interesada; de lo dicho anteriormente obra reportes a folios 67 a 72.

Por lo tanto, quedando así demostrado y comprobado que en efecto la inconformidad génesis de este trámite incidental ya fue superada, se puede inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida bajo radicado No. 201300732, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA



Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 09 de Agosto de 2016
Fecha de Notificación 10 de Agosto de 2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria

